



POLÍTICA DE
CONFIDENCIALIDAD

POLÍTICA DE
CONFIDENCIALIDAD_31oct25_V01.00

POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

ASOCIACIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA



POLÍTICA DE
CONFIDENCIALIDAD

POLÍTICA DE
CONFIDENCIALIDAD_31oct25_V01.00

Cuadro Gestión Documental de Revisiones

Versión	Fecha	Cambios	Autor	Revisado por	Aprobado por	Nombre del Documento
1.00	31/20/2025	Creación	Fdo:M. Concepción Mtnz Mtnz	Fdo: ADcuatro	Fdo:Junta Directiva	POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD_31oct25_V01.00



Índice

1	DEFINICIÓN Y OBJETO.....	4
2	CONSIDERACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	6

1 Definición y objeto

La presente política se aplica a todas las personas contratadas, voluntarias y colaboradoras (en adelante “el personal”) que se vinculen de forma puntual o permanente a la Asociación Educación Cultura (en adelante “la AEC”).

Durante y tras la terminación de la relación contractual con la AEC, el personal **no podrá:**

- 1 Utilizar, ceder, publicar, revelar y/o divulgar ningún secreto ni información confidencial para ningún propósito ajeno a la AEC;
- 2 Utilizar, ceder, publicar, revelar y/o divulgar ningún secreto o información confidencial a ninguna persona;
- 3 Utilizar, ceder, publicar, revelar y/o divulgar información respecto de la estructura de la actividad, metodología, procedimiento, participantes, proyectos y cualquier otro material que forme parte de la estrategia de la AEC, así como cualquier tema al que hubiera tenido acceso por razón de su cargo o función.
- 4 El personal no podrá en ningún momento, ni durante ni tras la terminación de la relación contractual que lo vincula con la AEC, borrar, corromper o interferir de ningún modo dato alguno, grabación o información confidencial incluida en cualquier formato, incluso en equipos informáticos disponibles, accesibles o que le hayan sido facilitados por la AEC.
- 5 En cualquier momento durante la vigencia de la relación contractual que vincula al personal con la AEC o después de su terminación, el personal revelará inmediatamente a la entidad las claves y contraseñas relevantes para acceder a todos los documentos actuales así protegidos creados o utilizados por él durante la vigencia de la relación contractual en relación con la actividad y asuntos de la AEC.
- 6 Toda la información albergada en la red corporativa de la AEC, de forma estática o circulando en forma de mensajes de correo electrónico, es

propiedad de la AEC y tiene el carácter de confidencial.

- 7** Queda terminante prohibida la copia (utilizando cualquier dispositivo de almacenamiento externo como disquete, disco duro, CD, DVD, pen drive, nube, etc.) de las bases de datos propiedad de la AEC o que pudieran ser desarrolladas por la AEC, así como de proyectos, presupuestos, cursos y/o cualquier otro tipo de documentación o archivo que pudiera constar en soporte informático o documental, para su tenencia o utilización fuera de la AEC. Asimismo, el personal deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Política de "Uso de Información y Medios Tecnológicos de la AEC".
- 8** El personal tiene y asume la obligación de guardar el secreto y confidencialidad de toda la información de la AEC a la que tenga acceso, especialmente la información relativa a personas físicas recogida en ficheros de datos personales. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la relación contractual o de cualquier tipo que lo vincule a la AEC.
- 9** El personal no podrá publicar, revelar y/o divulgar en internet ni en cualquier tipo de red social (como, por ejemplo, Facebook, Twitter o LinkedIn, entre otras), ni en cualquier otro medio de divulgación sea de la naturaleza que sea, información confidencial de participantes o proyectos con los mismos o que resulten ser confidenciales de la AEC sin la autorización expresa y por escrito de una instancia superior.
- 10** Adicionalmente, si bien el personal podrá identificarse en cualquiera de las redes sociales existentes como miembro del equipo de la AEC deberá dejar constancia expresa de que sus opiniones se efectúan a título personal.
- 11** El personal deberá devolver a la AEC, de manera inmediata, cualquier documentación que ésta le haya facilitado, en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad, en el supuesto de finalización de la relación contractual por cualquier motivo y/ o circunstancia.
- 12** Conforme a lo señalado en esta cláusula, una vez que ha finalizado la

relación contractual o de cualquier tipo que vincule al personal con la AEC, sigue siendo obligatorio tratar con la confidencialidad debida la información y queda terminantemente prohibido manejar aquella información o datos que sean de propiedad de la AEC y que no estén expuestos al dominio público. Sólo se permitirá la utilización de información que sea de dominio público a través de una comunicación realizada oficialmente por la AEC, no considerándose así aquella que hubiera sido difundida por algún personal sin la autorización expresa y escrita debida.

2 Consideración de Información confidencial

Toda información relativa a la AEC y a sus actividades, que no haya sido expuesta al dominio público por la AEC, deberá ser tratada de forma confidencial por el personal. La información confidencial no incluye información que sea generalmente conocida o fácilmente accesible por el público.

A estos efectos, la información confidencial incluye, pero no limitada, a los siguientes aspectos:

- ✓ Listados de datos personales de participantes en las actividades, donantes, empleados, voluntarios, personales, etc. de la AEC.
- ✓ Detalles de relaciones o acuerdos o conocimientos o cualquier otro que tenga el personal de la AEC.
- ✓ Cualquier asunto relacionado con las actividades llevadas a cabo por la AEC y, de forma especial, información sobre detalles de métodos, finanzas, aspectos retributivos, marketing, enfoque y/o implantación de los servicios ofrecidos por la AEC, estructura organizativa y/o cambios en la misma, posibles adquisiciones o transiciones, o planes de desarrollo o estrategias de gestión de la entidad, así como cualquier información que pudiera ser considerada de carácter secreto, confidencial o sensible.

- ✓ Contratos y/ o servicios, contratos nuevos, nuevos servicios, estructura organizativa de la AEC y/o cambios en la misma.
- ✓ Información revelada a la AEC por un tercero confidencialmente.
- ✓ Información sobre software o know-how.
- ✓ Cualquier información referida a la AEC o cualquiera de sus participantes, que se considere confidencial.